

7.5.3 DIRECCION DE DESARROLLO URBANO

OBJETIVO:

Programar, dirigir, coordinar y controlar las actividades de desarrollo urbano, usos de suelo, obras de construcción, remodelación, ampliación, demolición, etc.; verificando el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia.

FUNCIONES:

- I. Vigilar el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo Urbano;
- II. Proponer las políticas y programas relativos a la conservación y mantenimiento del Desarrollo Urbano Municipal en coordinación con IMPLAN;
- III. Proporcionar el servicio de numeración oficial;
- IV. Recibir, analizar y validar las solicitudes de permisos, licencias de construcción y anuncios que presentan los particulares;
- V. Vigilar y sancionar en su caso, las licencias o permisos de construcción, reparación y demolición aplicando los reglamentos y ordenamientos municipales;
- VI. Otorgar la autorización de licencias, fraccionamientos y uso de suelo;
- VII. Aprobar la autorización de subdivisión y fusión de predios;
- VIII. Elaborar informe de actividades realizadas de su área y presentarlo a su jefe inmediato superior;
- IX. Las demás que expresamente le encomiende su jefe inmediato, el Presidente(a) Municipal o le señalen las Leyes, reglamentos y acuerdos de cabildo.